

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

30º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia), 2-7 de julio de 2007

LISTA DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES CUYA REVOCACIÓN SE RECOMIENDA

En el Anexo 1 figura una lista de normas y textos afines del Codex vigentes cuya revocación se recomienda. Se invita a la Comisión a que **confirme** la revocación de normas y textos afines del Codex vigentes, conforme a las recomendaciones de los comités y grupos de acción del Codex.

ANEXO 1

LISTA DE RECOMENDACIONES DE REVOCACIÓN

COMITÉ RESPONSABLE	NORMA Y TEXTOS AFINES	REFERENCIA
CCFA	Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios	ALINORM 07/30/12, párr. 157 y Apéndice XIV Parte 2
CCPR	Límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex	ALINORM 07/30/24, párrs. 44-136 y Apéndice V
CCCF	CODEX STAN 248-2005 (Niveles máximos para el Cadmio)	ALINORM 07/30/41, párr. 46
CCPFV	CODEX STAN 15-1982 (Norma del Codex para los Pomelos en Conserva)	ALINORM 07/30/27, párr. 89 (Sujeto a adopción en el Proyecto de <u>Norma del Codex para algunos frutos cítricos en conserva</u>)
CCPFV	CODEX STAN 68-1981 (Norma del Codex para las Mandarinas en Conserva)	(Sujeto a adopción en el Proyecto de <u>Norma sobre grasas para untar y mezclas de grasas para untar</u>)
CCFO	CODEX STAN 32-1981 (Norma del Codex para la Margarina)	ALINORM 07/30/17, párr. 63
CCFO	CODEX STAN 135-1981 (Norma del codex para la Minarina)	(Sujeto a adopción en el Proyecto de <u>Norma sobre grasas para untar y mezclas de grasas para untar</u>)
CCFFP	CAC/RCP 35-1985 (Código Recomendado de Prácticas para los Productos Pesqueros Rebozados y/o empanados Congelados) ALINORM 04/27/41, párr. 43 se refiere a la parcial sustitución de las disposiciones del Código de Prácticas aplicables a los Productos Pesqueros Rebozados y/o Empanados, que se deberían finalizar con la inclusión de las disposiciones del Código relativas a otros productos pesqueros. En consecuencia se deberá revocar el Código individual.	ALINORM 07/30/18, párr. 91 (Sujeto a adopción en la <u>Sección de la elaboración del pescado y los productos pesqueros rebozados y congelados rápidamente</u> en el Proyecto de Código para el Pescado y los Productos Pesqueros)
CCFFP	CAC/RCP 26-1979 (Código Recomendado de Prácticas para el Pescado Salado)	ALINORM 07/30/18, párr. 91 (Sujeto a adopción en la <u>Sección de Pescado Salado</u> en el Proyecto de Código para el Pescado y los Productos Pesqueros)